I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000581 /2011

Cerrillos, 14 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2112/2011; el Memorándum Nº600/364/2011 de la Secplan, la Resolución (E) N°729 del 01 de abril de 2011, del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo; los Decretos Exentos Nº202/1325/2007, Nº202/438/2008, Nº202/1322/2008, Nº202/1895/2008 y N°202/1330/2008; Nº202/1172/2010, Nº202/2025/2010 y Nº202/440/2011, la Ley N° 20.230; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1325/2007, se aprobó el **Convenio de Cooperación** denominado **"Programa Recuperación de Barrios",** suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento N° 202/438/2008, se aprobó el **ADDENDUM al Convenio de Cooperación "Programa Recuperación de Barrios".**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1322/2008, se aprobó la Modificación del Convenio de **Implementación Fase I, "Programa Recuperación de Barrios",** mediante el cual se modificó la **Cláusula Cuarta** del convenio en el sentido de otorgar un plazo adicional a los 5 meses originalmente estipulados para el desarrollo de la Fase I, el cual tendrá fecha de vigencia hasta el 31 de julio de 2008".

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1330/2008, se aprobó **Convenio de Implementación "Programa Recuperación de Barrios Fases II y III",** de fecha 27 de junio de 2008, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos, el cual contempla vigencia de 17 meses y se estipuló que dicho plazo podría ser ampliado en caso de sufrir atrasos atribuibles a la Seremi, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio, y cuyos plazos fueron ampliados por los Decretos Exentos Nº202/1172/2010, Nº202/2025/2010/ y Nº202/440/2011.

Que, el Municipio ha solicitado formalmente una prórroga del plazo acordado para la implementación de la Fase II en el barrio singularizado, y ha tendido motivos fundados para ello, motivo por el cual las partes han suscrito un convenio ampliando el un plazo otorgado originalmente..

Que por Resolución (E) N°729 del 01 de abril de 2011, del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se aprueba prórroga del Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios Fases II y III.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000581

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Prórroga del Convenio de Implementación "Programa Recuperación de Barrios Fases II y III"**, de fecha 21 de enero de 2011, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual:

2. En la Región Metropolitana de Santiago se seleccionó al Barrio Villa México Naves 4,6 y 8 de la comuna de Cerrillos, para la implementación del Programa indicado en el punto anterior, cuyo convenio suscrito el 27 de junio de 2008, para la ejecución de las Fases II y III, aprobado por resolución 1100 de 25 de julio de 2008, Decreto Exento Nº202/1330/2008.

3. En dicho acuerdo se estableció que la vigencia de la Fase II sería de 17 meses, contados desde la resolución que lo tuviera por aprobado.

3.1 Se estipuló que dicho plazo podría ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio.

4. El Municipio, ha solicitado formalmente una prórroga del plazo acordado para la implementación de la Fase II en el barrio singularizado, según consta en Oficio Ord. Nº600/018 de 28 de febrero de 2011, y ha tenido motivos fundados para ello.

5. La Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo ha considerado los fundamentos expuestos por el municipio, y ha determinado otorgar una prórroga del plazo establecido para la Fase II, sin que ello signifique un atraso injustificado o incumplimiento por parte del Municipio.

5.1. Además dicha ampliación no deberá importar un retraso en la entrega de los informes y productos acordados.

5.2. Conforme a lo anterior, se otorga un nuevo plazo para la implementación de la Fase II hasta el **31 de marzo de 2011** inclusive. Dicho plazo será de días corridos y será contado desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe esta modificación.

6. Se deja expresa constancia que la ampliación de plazo de la modificación del convenio, no implicará un aumento de los costos asociados a la ejecución de la Fase II.

7. Esta Modificación del Convenio tiene carácter de Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

8. En todo lo no estipulado en este instrumento rige, plenamente lo dispuesto en el convenio de fecha 27 de junio de 2008, al igual que en los respectivos Términos de Referencia, todo lo cual se entiende formar parte de la modificación de convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000581 /2011

9. La prórroga del Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pgi

Distribución:
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Secretaria Regional Ministerial MINVU
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Página Web

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II y III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 21 días del mes de enero de 2011, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.825.000-8, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana, don Marisol Rojas Schwemmer, RUN N° 12.404.114-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874 piso 8, comuna de Santiago, y la I. Municipalidad de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente::

PRIMERO: En la Región Metropolitana de Santiago se seleccionó al Barrio **VILLA MEXICO NAVES 4, 6 y 8** de la comuna de Cerrillos, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo convenio suscrito el 27 de junio de 2008, para la ejecución de las Fases II y III, aprobado por Resolución N° 1100 de 25 de julio de 2008.

SEGUNDO: En dicho acuerdo se estableció que la vigencia de la Fase II sería de 17 meses, contados desde la resolución que lo tuviera por aprobado.

Se estipuló que dicho plazo podría ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio.

TERCERO: El Municipio, ha solicitado formalmente una prórroga del plazo acordado para la implementación de la Fase II en el barrio singularizado, según consta en Oficio ORD. N° 600/018 de 28 de febrero de 2011, y ha tenido motivos fundados para ello.

CUARTO: La Seremi de V. y U., ha considerado los fundamentos expuestos por el municipio, y ha determinado otorgar una prórroga del plazo establecido para la Fase II, sin que ello signifique un atraso injustificado o incumplimiento por parte del Municipio.

Además, dicha ampliación no deberá importar un retraso en la entrega de los informes y productos acordados.

Conforme a lo anterior se otorga un nuevo plazo para la implementación de la Fase II hasta el **31 de marzo de 2011** inclusive. Dicho plazo será de días corridos y será contado desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

QUINTO: Se deja expresa constancia que la ampliación de plazo de la presente modificación del convenio, no implicará un aumento de los costos asociados a la ejecución de la Fase II.

SEXTO: La presente modificación del Convenio tiene carácter de Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SÉPTIMO: En todo lo no estipulado en el presente instrumento rige, plenamente lo dispuesto en el convenio de fecha 27 de junio de 2008, al igual que en los respectivos Términos de Referencia, todo lo cual se entiende formar parte de la presente modificación de convenio.

OCTAVO: La personería de doña Marisol Rojas Schwemmer como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta de la Resolución N° 46 (V. y U.), de 23 de abril de 2010, y la personería de don Alejandro Almenares Calderón, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta de la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 20 de noviembre de 2008.

NOVENO: La presente modificación de convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la SEREMI y uno (1) en poder del Municipio.

Alejandro Almenares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

Marisol Rojas Schwemmer
Arquitecta
Secretaria Ministerial Metropolitana
de Vivienda y Urbanismo